



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, por el que se aprobó inicialmente el expediente de número 3/2017 de Modificación Presupuestaria mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Expte. 3/2017 Modificación Presupuestaria

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe (euros)
<b>A) Gastos por operaciones corrientes</b>		
4	Transferencias Corrientes	155.500,00
<b>B) Gastos por operaciones de capital</b>		
6	Inversiones Reales	1.452.970,00
<b>Total modificación gastos</b>		<b>1.608.470,00</b>
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
<b>B) Ingresos por operaciones de capital</b>		
8	Activos Financieros	1.608.470,00
<b>Total modificación ingresos</b>		<b>1.603.470,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

Olías del Rey 27 de octubre de 2017.-El Alcalde, José-Manuel Trigo Verao.

N.º1.-5408